

de Rentas Provinciales para que no de
licencia para la venta de la referida es-
pecie fuera del pueblo: y se rompan van-
do para que los dueños se cobren conpaxos.
con dila. Oficina de Ayuntamiento a ins-
truirse de los precios que esta Ciudad tiene
señalados, para que expongan si les
acomoda ó no hacer registros

Corresponde a la letra con su original, a
que me remito, el qual queda en el
Libro Capitulor coniente, y cumpliendos
como acordados doy el presente que firmo
en Lorca a once dias del mes de Mayo del
mil setecientos noventa y tres d.

D. Tiburcio Paez

Mendunaga

Non

En Lorca en dho. dia mes y año, yo el Ex.^{no}
Inie saber el acuerdo que antecionm.^{te} que
da testimonio a D.^{no} Andres de Neas, vecino
de esta Ciudad en pensoria, quien quedo in-
teligenciado, doy fe =

Mendunaga

Non

En Lorca en dho. dia, mes y año, yo el Ex.^{no}

